

Omnia Año 24, No. 3 (septiembre-diciembre, 2018) pp. 58 - 72
Universidad del Zulia. ISSN: 1315-8856
Depósito legal pp 199502ZU2628

El modelo económico del nuevo Estado Indígena en el Amazonas: Retos y problemas

Leonardo Favio Osorio Bohórquez

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo realizar una primera aproximación a la propuesta de establecer un nuevo modelo de Estado indígena en Amazonas, que con base en los principios expresados por la constitución nacional, busca ser una reivindicación histórica de las etnias de la región al libre ejercicio de sus prácticas culturales como expresión de una sociedad multiétnica y pluricultural. En específico, se estudia el modelo económico presente en la nueva constitución del estado indígena de Amazonas, donde se reconoce las diferentes formas de producción y apropiación de las etnias de la región con base en la solidaridad y reciprocidad. Por medio de la utilización del método histórico y el uso de la historia oral, se tomó el aporte de algunos testimonios con el fin de entender la propuesta de la constitución de un nuevo estado diferenciado del clásico Estado Nacional liberal. Se concluye que la propuesta resulta ser muy novedosa, y basa el nuevo modelo económico en una visión humanista-ecológica tomando en cuenta las diferentes formas de producción indígena, pero que tiene muchos obstáculos a superar como lo es la aplicación de un sistema económico promovido desde el Estado central en alianza con las empresas transnacionales que produce un alto impacto ambiental, esto se ve ejemplificado sobre todo actualmente en el arco minero del Orinoco que no toma en cuenta a las etnias que habitan los alrededores de esos territorios.

Palabras clave: Estado indígena de Amazonas, modelo económico, constitución nacional.

* Licenciado en Educación. Mención: Historia. Summa Cum Laude. Magister Scientiarum en Historia de Venezuela. Ganador del premio de Historia Agustín Millares Carlos 2015. Cursante del Doctorado de Ciencias Humanas de la Universidad del Zulia. Co-investigador de la línea de investigación: "Ciudadanía y Democracia: Socialización y construcción del ciudadano actual". Leonardofavio87@gmail.com

The Economic Model of the New Indigenous State in the Amazon: Challenges and Problems

Abstract

The present investigation aims to make a first approximation to the proposal to establish a new model of indigenous state in the Amazon, which based on the principles expressed by the national constitution, seeks to be a historical claim of the ethnic groups of the region to free exercise of their cultural practices as an expression of a multi-ethnic and pluricultural society. Specifically, we study the economic model present in the new constitution of the indigenous state of Amazon, which recognizes the different forms of production of ethnic groups in the region based on solidarity and reciprocity. Through the use of the historical method and the use of oral history, the contribution of some testimonies was taken in order to understand the proposal of the constitution of a new state differentiated from the classic liberal National State. It is concluded that the proposal turns out to be very novel, and based on the new economic model on a humanistic-ecological vision taking into account the different forms of indigenous production, but which has many obstacles to overcome, such as the application of an economic system promoted from the Central State in Alliance with the transnational companies that produce a high environmental impact, this is exemplified above all in the mining arch of the Orinoco that does not take into account the ethnic groups that inhabit the surroundings of those territories.

Key words: Indigenous state of Amazon, economic, model, national constitution.

Introducción

Desde el Estado Amazonas ha surgido una propuesta novedosa en la realidad venezolana, la aprobación del nuevo Estado Indígena que busca ser una reivindicación histórica de los pueblos originarios. Por ser la población aborigen la más numerosa de la región, se justifica el hecho de formar un Estado pensado para esos pobladores.

Esa propuesta igual da lugar a ciertos problemas que deben ser afrontados. Por una parte los derechos que tendrán los criollos que no se identifican a sí mismos como indígenas. Eso puede provocar procesos de resistencia por parte de esos ciudadanos que son minoría en la región, por sentirse excluidos dentro de ese nuevo modelo de Estado pensado para las sociedades originarias.

Por su parte está el problema de las mismas sociedades indígenas, es difícil decir hasta qué punto se sentirán identificados con la construcción de ese nuevo "Estado", que en sí mismo forma parte de una forma de organización político-administrativa ajena a sus propias formas de asociación comunitaria.

Eso plantearía en todo caso la necesidad de reformular las mismas instituciones políticas del Estado Amazonas. Esa propuesta debe ser estudiada y analizada con mucho detenimiento. En el caso particular de este trabajo, se tiene como objetivo estudiar la propuesta presente en la constitución regional de ese nuevo Estado indígena, que hacen referencia al modelo económico que se piensa impulsar teniendo como base las sociedades originarias.

Eso es un tema complejo, ya que se trata de plantear una visión más comunitaria de la economía, pese a que las sociedades indígenas actualmente han adquirido muchos valores mercantiles modernos donde priva fuertemente la noción de ganancia y utilidad.

De igual forma las dádivas dadas por el Estado venezolano, han hecho que se deje de lado en el caso de algunos indígenas de ciertas comunidades, el cultivo de la tierra como forma de vida. De esa manera es importante establecer de qué manera coexiste lo tradicional junto con lo moderno en las actuales sociedades indígenas del Amazonas.

Desde nuevos aportes teóricos, es necesario abordar estas problemáticas desde una visión interdisciplinar. En el caso de la historia económica, la existencia de modelos o racionalidades diferentes a la occidental capitalista, ha obligado a intentar dar explicaciones particulares a esos sistemas económicos.

De esa manera las ciencias sociales necesitan cada vez más enmarcar la historia económica dentro de un escenario complejo y dar respuestas específicas en sus investigaciones:

“Ninguna de las ciencias humanas, sea la arqueología o la historia, la antropología o la sociología, la demografía o la psicología social, puede dejar de plantearse esta cuestión de las relaciones entre economía, sociedad e historia, y de aportar una respuesta, específica naturalmente de cada una” (Godelier, 1974: 280).

La antropología principalmente ha intentado ofrecer respuestas sobre el estudio de la economía en sociedades no capitalistas tanto actuales como distantes en el tiempo. Por eso desde una visión histórico antropológica, se puede explicar mejor la economía en el contexto de las sociedades indígenas, sobre todo en un escenario tan diverso y complejo como la región amazónica.

Para ello se han tomado en cuenta testimonios de actores claves en la región, que explica la realidad económica, política y cultural del Amazonas. El Amazonas es un territorio todavía virgen en investigaciones pese a los últimos esfuerzos realizados por antropólogos e historiadores, es una región con grandes complejidades que no ha sido suficientemente estudiado, y producto de las actuales concesiones en el arco minero del Orinoco, es un espacio que se encuentra en la palestra de grandes intereses políticos y económicos.

Por tanto es importante que los historiadores y científicos sociales en general, ahonden en las problemáticas que actualmente afronta el

Amazonas como un espacio históricamente marginado en los procesos de integración nacional, producto de su aislamiento y la diversidad de comunidades indígenas que lo constituyen. Con base en esas particularidades, y también producto de las tensiones políticas actuales, han incidido en que desde el Amazonas surja la propuesta de constituir un Estado indígena.

Los derechos indígenas en la constitución de 1999, y la justificación de la formación del nuevo Estado indígena en Amazonas

La constitución de 1999 si bien mantuvo lineamientos parecidos en cuanto a los principios establecidos en la constitución de 1961, planteó algunos cambios significativos. Entre ellos se puede decir que fue innovadora al reconocer por primera vez en un texto constitucional venezolano los derechos de los pueblos indígenas. La constitución plantea que Venezuela es una sociedad multiétnica y pluricultural.

De esa forma se reconoce que la nación es producto de una gran diversidad de sociedades étnicas. Por eso en el artículo 119 referido a los derechos de los pueblos indígenas se establece:

“El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida” (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999).

Históricamente en el proceso de construcción del Estado-nación en Venezuela, las sociedades indígenas fueron paulatinamente despojadas de sus territorios. En aras de controlar y poblar nuevos espacios para entre otras cosas explotar los recursos naturales, se vio al indígena como un obstáculo para el progreso. Eso se vio evidenciado sobre todo en el muy conocido proyecto llamado la “conquista del sur” que permitió la apertura de los territorios indígenas y recursos naturales a los intereses económicos tanto nacionales como transnacionales (Iribertegui, 1987).

Ahora por el contrario, por lo menos a nivel de las leyes, no se intenta la incorporación forzada de las sociedades indígenas a la construcción del Estado y las actividades económicas, por ello se reconocen sus particularidades y derechos tradicionales. Para acompañar y dar cumplimiento a lo establecido por la constitución, se promulga en el 2001 la ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierra de los Pueblos Indígenas.

Este marco legal fue aprobado como un mecanismo necesario para regular el proceso de demarcación del hábitat y tierras ocupados ancestralmente por los pueblos y comunidades indígenas, para dar así cumplimiento al artículo 119 de la Constitución nacional de 1999.

No por aprobarse esas legislaciones dejan de plantearse varias contradicciones y una serie de conflictos. El problema de la demarcación de las tierras indígenas es de los más complejos, sobre todo porque muchas de esas comunidades son itinerantes, esto es notorio sobre todo en el caso del Amazonas, y por ello no tienen un espacio definido de habitad. Eso sumado a otros factores como conflictos interétnicos con otras etnias por establecer el dominio de ciertos espacios.

Esos reconocimientos jurídicos si bien no se llevan a cabo en su totalidad, también es verdad que han ayudado a reafirmar los derechos de los pueblos originarios como plantea Hortencia Caballero:

Si bien existen todavía claras divergencias entre el ordenamiento jurídico, la estructura institucional, los tipos de titulación otorgadas y las solicitudes que hacen las comunidades y pueblos indígenas con respecto a sus hábitats y tierras, también es cierto que estas poblaciones indígenas están cada vez más conscientes de sus derechos sobre sus tierras (Caballero, 2007).

Los movimientos indigenistas, y los discursos políticos del gobierno bolivariano dirigidos a exaltar el aporte de las sociedades originarias en la construcción de la nación, han provocado una reafirmación positiva del indígena hacia sus propias formas de organización social.

Los grupos indígenas se sienten con cada vez más derechos a exigir prebendas y privilegios por parte del Estado nacional, pero en muchos casos ellos mantienen su resistencia a atenerse a las normativas establecidas por las instituciones. El punto de las nuevas ordenanzas es delimitar las jurisdicciones y competencias tanto del gobierno como de las comunidades originarias.

Por eso en el artículo 120 de la constitución referido a los pueblos indígenas se establece:

El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999).

Los despojos que históricamente se hicieron a los indígenas para explotar los recursos naturales de sus tierras, se supone deben dejarse de lado según la nueva legislación. El Estado deja implícitamente establecido que no cesara en su empeño de extraer recursos naturales en tierras indígenas, pero sin violentar esta vez sus derechos.

Se supone que se busca el consenso y la aprobación de los pueblos originarios para explotar los recursos de sus predios. En la práctica esto no ha ocurrido, porque sigue privando los intereses mercantiles tanto nacionales como internacionales. Gran ejemplo es el caso actual del Amazonas en el arco minero del Orinoco, donde se dieron una serie de

concesiones a empresas trasnacionales para explotar las minas en perjuicio del medio ambiente y de los indígenas que habitan esos territorios.

No se buscó la aprobación de los pueblos indígenas para otorgar las concesiones, las necesidades fiscales del Estado lo llevaron a ofrecer esas licencias a los intereses capitalistas trasnacionales. Eso evidencia que las sociedades originarias ocupan un lugar secundario cuando se trata de explotar recursos naturales que dejan grandes dividendos al gobierno.

Por eso en palabras del gobernador del estado Amazonas Liborio Guarulla, lo del arco del Orinoco no representa ninguna novedad, históricamente siempre el Estado ha actuado obviando los derechos de las comunidades indígenas en aras del control territorial (Guarulla, 2017).

El discurso hacia la reivindicación de los pueblos indígenas no deja de ser una mera retórica que no se lleva a cabo en la práctica. Esto pese a que en la constitución en su artículo 123 se reconoce también que las sociedades originarias tienen derecho a mantener y conservar sus prácticas económicas:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

La economía forma parte de la cultura, el reconocimiento de que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener sus prácticas ancestrales implica aceptar sus formas tradicionales de actividades económicas. Pero a su vez, se trata de incorporarlos a la economía nacional aunque sin lesionar sus identidades y bajo una visión de consenso. Sobre la base de esos principios se promueve la creación del Estado Indígena del Amazonas.

Dentro de la legislación también se establecen los principios sobre los cuales se constituye la economía indígena como son la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio. Por supuesto su lógica económica es contraria por ejemplo a la de las sociedades capitalistas modernas donde priva el principio de la ganancia y la máxima rentabilidad, no solo satisfacer necesidades sino crear nuevas necesidades conforme progresan las sociedades.

En eso coincidimos con lo planteado por la antropología económica, en autores como Maurice Godelier quien establece que en el mundo indígena prevalecen otro tipo de racionalidades económicas diferentes a la occidental, por eso concluye: “Ya podemos entrever que no hay racionalidad económica “en sí”, ni forma “definitiva” de racionalidad económica” (Godelier, 1974: 44).

Al existir múltiples racionalidades, la economía también se ve influenciada por las particularidades de las cosmovisiones indígenas que son diversas. El contacto con el criollo, también ha hecho que el indígena asuma una noción más mercantil de la economía, y aumente constantemente el costo de la venta de sus productos debido a la alta inflación en el país.

Por tanto se establecen relaciones comerciales entre los indígenas y el criollo, que no se basan solo en la reciprocidad o mero intercambio. En palabras del líder indígena Nereo Silva, es un mito afirmar que todos los indígenas son comunitarios y comparten de manera solidaria sus bienes y pertenencias, existe sentido de propiedad, no se comparte todo (Entrevista a Nereo Silva, Puerto Ayacucho, 2017).

Eso implica aceptar que existen diferentes racionalidades económicas dentro de los mismos grupos étnicos de la región. Dentro de la propuesta del nuevo Estado indígena, se plantea la construcción también de un nuevo modelo económico, que responda más a la visión indígena de respeto y resguardo del medio ambiente. Lo cierto es que para dar respaldo a esos derechos, se promulga la constitución de Amazonas.

Los nuevos derechos y el modelo económico planteado en la constitución del Estado indígena del Amazonas

La creación de un nuevo estado implica redefinir muchas de sus funciones tradicionales, porque ahora debe operar bajo una nueva lógica que dé respuestas a las necesidades de las diversas sociedades indígenas. Para justificar la creación de ese Estado indígena, se basa en los mismos derechos establecidos en la constitución de 1999 como se ha expuesto.

Dentro del preámbulo de la nueva constitución del Amazonas se establece la diversidad de los pueblos que lo conforman, y la filosofía indígena sobre la cual está inspirada la creación del nuevo Estado:

Invocando la inspiración del Dios Único y Todo Poderoso de nuestras religiones y cosmogonías; inspirándose en la sabiduría, heroísmo y sacrificio de nuestros pueblos, antepasados y contemporáneos, y reconociendo la preexistencia de sus pueblos Indígenas al Estado Nacional, sus derechos originarios, autogestión y autodeterminación, y su activa participación en la gesta emancipadora; teniendo como paradigma la gesta libertaria americana y el pensamiento de Simón Bolívar, máximo conductor y valor inmarcesible de nuestro legado histórico, lo que constituye el acervo ideológico fundacional de la República; que se esparció y floreció como simiente cardinal y fuente de inspiración de los Pueblos Americanos; en la certeza de que el Estado Indígena de Amazonas hunde sus raíces en el escenario integrador de la Orinoquia y la Amazonia, blason ambiental del Universo y emporio de diversidad biológica y recursos genéticos de la humanidad (Constitución del Estado Indígena del Amazonas, 2016).

El elemento mágico religioso mantiene una importancia vital dentro de la cosmovisión de los indígenas. Se da una justificación basada principalmente en las tradiciones históricas, las sociedades originarias precedieron al Estado venezolano, y por tanto tienen derecho a conservar sus modos de vida. No por eso se deja de reconocer su activa participación en la construcción de la república, al señalar su participación en la independencia.

Bolívar se mantiene como referente histórico que lo identifica como padre de la patria al lograr la independencia. Por tanto, no se trata de deslindarse completamente de la realidad histórica nacional, aunque se afirme que el Amazonas constituye un mundo diferenciado del resto del territorio venezolano.

El espacio del nuevo Estado Indígena está integrado por el Orinoco y la Amazonia como habiudad tradicionales de las sociedades originarias que mantienen una fuerte vinculación con el medio ambiente. Por eso se establece en el artículo uno de la nueva constitución que se reconoce el Amazonas como: "hábitat y tierra de los pueblos indígenas que habitan en su territorio" (Constitución del Estado Indígena del Amazonas, 2016).

En esencia los primeros artículos plantean un apego irrestricto a los mismos estatutos consagrados en la constitución nacional de 1999, como el principio de la democracia, de constituir un estado de derecho y de justicia social, multiétnico y pluricultural, federal y descentralizado entre otros aspectos. Pero se plantean ciertos derechos particulares en la nueva constitución.

Algo que diferencia al indígena del criollo es su relación con el medio ambiente, y eso se plasma en la constitución del Estado Amazonas al referirse a la riqueza ecológica de la zona: "El Estado Amazonas es una entidad política cuyo territorio posee abundante riqueza y complejidad ecológica, ambiental y genética..." (Constitución del Estado Indígena del Amazonas, 2016).

De esa manera cada comunidad o grupo social mantiene una relación particular con su entorno: "cada pueblo establece las relaciones con su contexto de acuerdo a sus necesidades y a sus posibilidades. Es indudable que el entorno del indígena es totalmente distinto al entorno de quienes pretenden juzgarlos desde afuera". (Suzzarini, 1991:37-38).

El hombre adapta el medio a sus necesidades, los indígenas por medio de sus prácticas apropiadoras y diferentes formas de organización socio-económica han transformado el espacio. Por eso el gobernador del estado Amazonas Liborio Guarulla afirma que el indígena mantiene una fuerte vinculación con su medio ambiente por eso busca protegerlo (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017).

Debido a esa vinculación del indígena con su medio ambiente, se mantienen esos estatutos en la constitución que busca proteger la riqueza ecológica de la región. La mayoría de las etnias de la amazonia conservan esos valores como el caso de los Yanomamis: "En definitiva el hogar

de los Yanomamis es sagrado para ellos, ya que consideran que la selva merece respeto, al igual que la vida, los hombres y los animales” (Fuentes y Jiménez, 2012: 41).

La tierra y el habitat representa mucho más que un espacio para la existencia, es el reflejo de un modo de vida y una cosmovisión particular. La selva ha sido tradicionalmente también un espacio para la protección del indígena ante el invasor criollo: por eso ellos consideran a la selva como su hogar y protección contra los criollos quienes son considerados como una amenaza, no sólo por la posible dependencia a la que los someten, sino por las enfermedades que traen consigo (Sanoja y Vargas 1999).

Proteger su espacio geográfico ha implicado un proceso de defensa de su propia cultura. El nuevo Estado indígena busca resguardar a las sociedades originarias de los grandes intereses económicos, sobre todo producto de las actividades efectuadas en el arco minero del Orinoco.

Liborio Guarulla plantea que el modelo económico del nuevo Estado indígena del Amazonas, tiene que dejar de lado la actividad minera, producto del impacto ambiental negativo que genera y afecta a las etnias de la región (Entrevistata a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017). Esto implica indudablemente un cambio fundamental con respecto al raciocinio económico que históricamente ha empleado el Estado venezolano.

Desde antes incluso de la explotación petrolera, se ha seguido la lógica capitalista del dominio del hombre sobre la naturaleza con el fin de explotarla y obtener el máximo beneficio. Se trataba solamente de apropiarse de la riqueza como algo dado en la naturaleza tal y como lo establecían los mercantilistas: “Para los mercantilistas la riqueza del mundo estaba dada y los estados buscaban apropiarse. Para ellos, se trataba más bien de la apropiación de la riqueza existente que de la producción de la misma” (Míguez, 2009).

En Venezuela con el petróleo se generó más un concepto de riqueza basado en la apropiación y explotación de recursos naturales, y no en la producción e innovación para generar progreso como se establecía en el liberalismo. Pensamiento económico que se incrusto en el Estado y más adelante en la población venezolana.

Con base en esa lógica se crea la idea de que “Venezuela es un país rico”, por la abundancia de recursos naturales pero no por mantener elevados niveles de productividad. En el caso del estado Amazonas, se intenta evitar mantener esa política depredadora hacia el medio ambiente sino mantener una explotación sostenible de los recursos e incentivar otras formas de producción.

Por esa en la constitución del Estado Indígena en su artículo 22 se declara el Amazonas como: “Zona especial de Protección y Desarrollo Ecológico, en el que se adoptaran políticas públicas y todas las medidas necesarias para garantizar que las generaciones presentes y futuras tengan accesos al aprovechamiento sostenible sustentable y racional de todos estos recursos...” (Constitución del Estado Indígena del Amazonas, 2016).

Se establecen claramente los principios del desarrollo sustentable, y la necesidad de la explotación razonable de los recursos naturales para el aprovechamiento presente y futuro de las generaciones. En su momento el gobierno nacional también planteó esos ideales pero en la práctica no se han aplicado como ya se ha afirmado.

Al pretender el Estado Indígena del Amazonas reivindicar las cosmogonías de las diferentes etnias, el resguardo del medio ecológico es primordial. La constitución del Estado Amazonas reconoce al igual que la constitución nacional, que la explotación de los recursos naturales por parte del Estado debe hacerse con previa consulta de las sociedades originarias para obtener su permiso.

Sumado a esa consulta, se establece además que: “los pueblos y comunidades indígenas deben ser indemnizados por el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en sus hábitats y tierras; en caso de que se les ocasionen daños el Estado garantizará que se responda penal, civil y administrativamente” (Constitución del Estado Indígena del Amazonas, 2016).

Por primera vez se pide indemnizar a los indígenas en caso de verse afectados por la explotación de los recursos naturales dentro de sus tierras y hábitats. Esto es lo que se denomina externalidades negativas, es decir, los efectos adversos que los procesos económicos de producción tienen sobre la población del entorno y de la tierra en general. Ante esas situaciones se pide la compensación por los daños ambientales causados.

Si bien el gobierno venezolano ha formulado leyes históricamente desde la explotación petrolera para evitar mayores daños al medio ambiente, la mayoría de ellas han sido infructuosas en su aplicación. Las grandes trasnacionales sobre todo han burlado la mayoría de esas medidas, muchas veces por medio de sobornos a las autoridades del poder público. Se busca ahora garantizar el bienestar de las etnias del Amazonas.

Elevadas multas producto de daños ambientales y otro tipo de penalizaciones pueden hacer que efectivamente se cumpla la legislación. Como expresa el gobernador: “el Amazonas constituye el pulmón del mundo, se intenta evitar los procesos de deforestación y ecocidio que sucedió en las otras regiones amazónicas de Suramérica” (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017).

En su momento la explotación del caucho también produjo un importante impacto ambiental. Se trata de proteger los derechos de los indígenas en todas sus manifestaciones: idioma, tradiciones, religión, preservación de yacimientos arqueológicos, prácticas medicinales, organización social entre otros.

En lo referente a sus prácticas económicas, al igual que en la constitución nacional, se reconocen los derechos de los pueblos originarios a mantener su propio modelo económico, con el uso de sus propias tecnologías para desarrollar sus diversas actividades económicas. Por eso se plantea en el artículo 36:

El Estado indígena de Amazonas reconoce el derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas a su sistema económico basado en la reciprocidad, la solidaridad, la corresponsabilidad y el intercambio en el desarrollo de sus actividades tradicionales; en tal sentido, garantizará un sistema económico adaptado a esa realidad que les permita participar en igualdad de condiciones dentro de la economía estatal. Para el ejercicio de este derecho se les proveerá de un régimen fiscal especial en la actividad comercial y los órganos del poder público incluirán dentro de su planificación anual, la implementación y financiamiento de proyectos de desarrollo económico y que permitan su autogestión (Constitución del Estado Indígena del Amazonas, 2016).

Se plasman los mismos principios de la constitución nacional, y se plantea que se promoverá un sistema económico adaptado a esa realidad. En todo caso se hablaría de la construcción de un nuevo modelo económico innovador en el Amazonas. Para ello se habla de un régimen fiscal especial, aunque no se plantea específicamente a que aspectos se refiere.

En palabras del gobernador del Amazonas se debe dar apoyo a las comunidades indígenas por medio de financiamiento y prácticas de autogestión, para que ellos mismos sean capaces de satisfacer sus necesidades (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017). Esto sin caer en los vicios que ha promovido el gobierno nacional, los créditos deben ser saldados y se debe trabajar para lograr el bienestar comunitario, el indígena no puede vivir de las dádivas del Estado (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017).

Esas ayudas del gobierno, también ha provocado que algunas comunidades abandonen un poco el cultivo de la tierra. Según el líder indígena Nereo Silva, “algunos indígenas tenían antes 2 o 3 conucos, ahora mantienen uno solo, algunas han descuidado el cultivo de la tierra porque reciben beneficios sociales del Estado y se han trasladado a la capital” (Entrevista a Nereo Silva, Puerto Ayacucho, 2017).

Se intenta en la construcción del nuevo Estado indígena del Amazonas, promover el trabajo productivo y comunitario de las etnias indígenas, y evitar que vivan solo de las ayudas sociales. Actualmente los indígenas viven de la producción de cultivos como la yuca y de prácticas apropiadoras como la pesca y caza. Pero otros realizan otro tipo de actividades, trabajan en la minería ilegal, el comercio, e incluso laboran en la economía informal.

Por eso en la actualidad el indígena ha diversificado también sus actividades económicas, el comercio y el trabajo informal se han desarrollado sobre todo en la capital de Puerto Ayacucho. Existe también esa complejidad y diversidad dentro de su economía. Ante esa situación, hay diferentes dificultades para consolidar la propuesta de la creación de un nuevo Estado indígena en Amazonas.

Dificultades para consolidar el nuevo Estado Indígena en Amazonas

Como toda propuesta política que plantea cambios innovadores, implica resolver una serie de problemas. En cuanto al modelo económico, cabe destacar que se deja a un lado la explotación del arco minero producto del fuerte impacto ambiental que produce en la región.

Eso indudablemente enfrentaría a las autoridades con las empresas transnacionales que han recibido concesiones al respecto. Lógicamente se afectarían grandes intereses económicos, a menos que se lleve a cabo un proceso de negociación para evitar altos niveles de confrontación.

Esto es uno de los impedimentos que plantea el exgobernador del Amazonas, sobre la necesidad de superar el modelo que él denomina “desarrollo depredador y consumista”. Se busca sustituirlo por un desarrollo ecológico sostenible y humanista (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017).

Otro aspecto importante es la existencia de un Estado fuertemente centralizado, pese a que la constitución habla de un estado descentralizado y federal, pero esto no sucede en la praxis política. La concentración de los recursos económicos y la toma de decisiones se llevan a cabo desde el gobierno capitalino, sin consulta real a los gobernadores de Estado y menos a las comunidades indígenas para el diseño de las políticas económicas o públicas de cualquier tipo.

Es lo que el gobernador de Amazonas llama Estado centralista y colonialista, como uno de los grandes impedimentos para la efectiva consolidación de un estado indígena en Amazonas (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017). Históricamente los gobiernos siempre han usado su fuerza coercitiva, para imponer su política al resto de las etnias como se ha afirmado.

Ese centralismo afecta de gran manera la propuesta del estado indígena, porque en el caso particular del manejo de los recursos, esto imposibilita a la gobernación y alcaldía del Estado Amazonas impulsar obras de gran envergadura, y dar financiamiento requeridos para proyectos significativos a comunidades indígenas como parte del nuevo modelo económico que se piensa aplicar, producto de la asfixia fiscal que sufren.

A pesar de eso, el ex gobernador del Amazonas afirma que se hace un gran esfuerzo desde las instituciones regionales para apoyar a las comunidades indígenas de la región y demás ciudadanos (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017). Sumado a esos problemas para impulsar un nuevo modelo económico, hay otros factores de gran importancia que ayudan a la gobernabilidad.

El tema de la identidad siempre es significativo, el rebautizar el Amazonas como Estado indígena, implica revalorar la herencia de las etnias de la región, pero a su vez los criollos o mestizos que no se sienten indígenas pueden sentirse excluidos de esa nueva propuesta política.

Si bien la constitución establece que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos, se puede dar la asignación de ciertos privilegios a las comunidades indígenas debido a sus formas particulares de vida. Esto puede llevar al descontento de los mestizos o criollos que quieran gozar de similares privilegios como el de transitar libremente por las fronteras entre Venezuela y Brasil para efectuar actividades comerciales.

El ex gobernador plantea también como impedimento la necesaria superación de la cultura hegemónica, que históricamente ha sido impuesta primero por el dominador europeo, y luego por los descendientes criollos (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017). Se trata ahora de establecer un diálogo intercultural respetuoso, que permita la convivencia social entre grupos muy diferenciados.

Esto implica en ese diálogo, abandonar las relaciones humanas de dominación (Entrevista a Liborio Guarulla, Puerto Ayacucho, 2017). Si bien se intentan ahora trabajar el autoestima del indígena para dejar de lado los sentimientos de vergüenza étnica, no se puede ahora invertir esas formas de dominación y que el indígena pase a menospreciar al mestizo o al criollo por ser minoría dentro del estado Amazonas.

No cabe duda que la gobernabilidad, y el éxito de una nueva propuesta política tan innovadora pasa por superar buena parte de estas problemáticas. Los retos se dan en el marco de una realidad política, social, cultural y económica muy diversa dentro de un Estado donde existe gran heterogeneidad de actores sociales con intereses también muy particulares.

Conclusión

Esta primera aproximación que se ha hecho sobre la creación de un Estado indígena en Amazonas, evidencia las múltiples complejidades de esa propuesta. Apenas se ha hecho un esbozo de los principios fundamentales del texto constitucional de la región que busca reivindicar a las sociedades originarias.

Su cosmovisión y racionalidad buscan ser rescatadas, al igual que el derecho a ejercer sus prácticas económicas. El modelo económico que se presenta en la constitución es novedoso, al reconocer tanto la constitución nacional como regional que las etnias viven de acuerdo a una racionalidad que busca la reciprocidad y solidaridad en sus medio de producción e intercambio.

El derecho a la tierra y al hábitat, a sus formas de organización comunitaria así como el derecho a recibir asistencia técnica y financiera por parte del Estado indígena del Amazonas le garantiza a las etnias de la región una protección y resguardo por parte de las autoridades sin precedentes en la historia venezolana.

La economía indígena se basa en el respeto al medio ambiente por eso se plantea la creación de un modelo de desarrollo ecológico, sosteni-

ble y humanista basado en la reciprocidad. Aunque en la actualidad se ha evidenciado que no todas las etnias son comunitarias, y que sus actividades económicas se han expandido al sector informal y comercial de la economía adquiriendo también valores mercantiles asociados a la noción de ganancia y rentabilidad de los negocios.

Sumado a eso, el pretender aplicar un modelo económico ecológico y sustentable, implica dejar de lado la explotación del arco minero del Orinoco, lo cual enfrentaría al Estado indígena del Amazonas con los grandes intereses transnacionales que han recibido concesiones.

Es difícil la viabilidad de ese nuevo modelo económico, mientras exista un gobierno capitalino centralista que toma las decisiones sin consultar a los pueblos indígenas ni demás autoridades regionales. La aprobación de la nueva constitución del estado indígena del Amazonas no garantiza su real funcionamiento, mientras no exista una institucionalidad que respete la autonomía de las regiones.

La misma constitución nacional reconoce muchos derechos indígenas, pero que en la práctica no se han cumplido a cabalidad. Sumado a esas dificultades, es necesario superar los problemas asociados a comunidades étnicas ampliamente diferenciadas, y a una minoría de población criolla que no debe ser excluida de esa nueva propuesta política.

Por tanto, se necesita superar muchos obstáculos para que realmente pueda funcionar con efectividad el Estado indígena del Amazonas. Es indispensable crear una nueva identidad amazonesa, que aglutine tanto a los criollos como a los grupos étnicos, además de construir un nuevo modelo económico que garantice prosperidad para todos los pobladores y también de espacio a la inversión privada.

Referencias bibliográficas

- Caballero, Hortencia (2007). **La Demarcación de Tierras Indígenas en Venezuela**. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales v.13 n.3 Caracas. Pp. 189-208.
- Constitución de la república Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas-Venezuela.
- Constitución del Estado indígena del Amazonas (2016). Puerto Ayacucho-Venezuela
- Fuentes, Doris y Jiménez, Yennifer (2012). **Pueblos indígenas venezolanos y su relación con el ambiente**. CONHISREMI, Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico, Volumen 8, Número 1, pp 26-51.
- Godelier, Maurice (1974). **Antropología y economía. ¿Es posible la antropología económica?** En: Godelier, Maurice. (Coordinador). Antropología y economía. (pp. 279-333). Editorial Anagrama. España.
- _____ (1974). **Racionalidad e irracionalidad en economía**. Siglo XXI Editores. México.

- Guarulla, Liborio (2017). Entrevista al Señor Gobernador en la ciudad de Maracaibo, 08 de marzo de 2017.
- Iribertegui, Ramón (1987). **Amazonas, el Hombre y el Caucho**. Publicaciones del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho. Puerto Ayacucho-Venezuela.
- Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2001). Gaceta Nacional N° 37.118 de fecha 01/12/2001, Caracas, Venezuela.
- Míguez, Pablo (2009). **El nacimiento del Estado moderno y los orígenes de la economía política**. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas | 22. Universidad de Buenos Aires Argentina.
- Sanoja, Mario y Vargas, Iraida (1999). **Los Orígenes de Venezuela**. Centauro. Caracas-Venezuela.
- Silva, Nereo (2017). Entrevista en la ciudad de Puerto Ayacucho, 22 de febrero de 2017.
- Suzzarini, Manuel (1991). **Amazonas**. Serie Editorial Orinoquía. Maracaibo Venezuela.